

del Rey. Viose un Oficio del Sr. D. Andres Jular Segundo  
Indio de este Ayuntamiento su Oficio en la Diputación de  
la Palma a veinte y seis del actual, por el q. Mant-  
niente que para examinar con escrupulosidad que  
merece un negocio tan delicado como la adminis-  
tracion del Puerto que segun aparece ha dado en que-  
bra necesita que se le facilite la ultima cuenta  
q. presento D. Jose Paraiso en treinta y uno de Dto  
proximo pasado a que se le quite la que va a llevar,  
los libros de Dto. Puerto en q. contiene las entradas de  
granos lo de la salidas por entregas a los moline-  
ros y demas q. contiene. Y entendido por este Ayun-  
tamiento acuerda Comisionar a el Regidor D. Miguel  
Calvet, y al procurador Sindico primero D. Jose Fer-  
nandez, para que con un Censo. Negar en el  
Acto los papeles, libros, y demas q. que en Dto. Oficio  
de D. Jose Paraiso, segun se ha visto del Estado Puerto  
En este Acto entro el Procurador Sindico por D. Jose  
Fernandez

del Rey. Viose un Oficio de D. Esteban Meras, Diputado de  
Propios su Oficio del dia de ayer manifestando el auto  
que le ha sido notificado de la Real Justicia previniendo  
que no pague libramto ni otra clase de Documento  
alguna de los Caudales de Dto. Propios que estan  
en su cargo sin que vaya intervencion por D. Domingo  
Exco, bajo las penas que en el mismo se indican y  
demas que contiene. Y entendido por este Ayuntamiento  
acuerda se le contenga pague los libramtos que se  
expidieren por acuerdo del mismo con las formalida-  
des determinadas en favor de tres del corriente  
y que de otro modo pudiendo firmar en ellos la razon

